

CLUB COLOMBÓFILO INICIATIVA ISLEÑA

ACEPTACIÓN DE NORMAS PARA INGRESAR COMO PARTICIPANTE EXTERNO

La Asamblea General del Club Colombófilo Iniciativa Isleña acordó la creación y las normas que rigen a los Participantes Externos. Dichas normas especifican los derechos y deberes a cumplir por los mismos, todo ello en base al Art, 8 punto 3 y el Art 18 punto D y E de los estatutos sociales, Planes de Vuelo y las normas internas del club.

1º- Los Participantes Externos presentarán la petición de admisión avalada por dos socios de número, que será estudiada por la Junta Directiva, informando al colombófilo de su decisión antes de la fecha de presentación de censos.

2º- La consideración como Participantes Externos una vez aceptado por la Junta Directiva y aceptada por la Asamblea General, tendrá validez desde el comienzo de la campaña deportiva hasta su finalización, según plan de vuelo, causando baja en esa fecha como Participante Externo, pero pudiendo realizar nuevamente su solicitud para el siguiente año.

3º- El Participante Externo, se compromete el día de su ingreso a poner a disposición del club y para toda la campaña deportiva una cesta de plástico estándar y dos bebederos

La cesta y bebederos serán devueltas al Participante Externo cuando este deje o cause baja del club.

4º- El Club facilitará la participación de todos sus socios y Participantes Externos en los campeonatos Sociales y oficiales autonómicos dirección Sur y Fondos

5º-El Participante Externo no pagará cuota mensual, ni cuota de entrada al darse de alta, al no tener consideración como Socio del Club.

6º- El Participante Externo que tenga palomas y no tenga reloj podrá participar en las sueltas, pero siempre fuera de concurso.

7º Las Licencias Federativas y seguros deportivos que tramitará el club serán sólo las obligatorias estipuladas por esta comunidad autónoma, o sea, la de la Federación Canaria incluida la Cuota Insular y Seguro Deportivo, el resto de licencias, las podrá tramitar el Participante Externo fuera del club atendiendo a las normas que estipulen otras federaciones y las normativas vigentes según la Ley de Fomento de la Colombofilia 4/2011.

8º- Los Participantes Externos se comprometen a cumplir con los Estatutos, Reglamentos, normas internas, planes de vuelo y acuerdos de La Asamblea y La Directiva.

El Participante Externo

El Secretario

Fdo.....Dni.....

En.....a..... de..... De 20...